



Ayuntamiento de
HUÉRCAL-OVERA
(Almería)

02. ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

2.2. SERVICIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO
CORPORACIÓN MUNICIPAL - LEGISLATURA 2023/2027

AYUNTAMIENTO PLENO

EXPEDIENTE Nº. 2026/053220/950-021/00001.

ASUNTO: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE: D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

Grupo Partido Popular:

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ (Portavoz)

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

D^a. INÉS ROCÍO PARRA MORENO

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. PEDRO CARRASCO ORTEGA

D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ PARRA

D. JOSÉ MANUEL VISERAS PÉREZ

D^a. JUANA MARÍA EGEA LÓPEZ

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

Grupo Socialista:

D. ESTEBAN REQUENA CARRIÓN (Portavoz)

D. JUAN GARCÍA PARRA

D^a. ALICIA FUENTES RAMOS

D. ALONSO GUERRERO GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO EGEA CASTELLANOS

D. DIEGO BONILLO MOLINA

D. GINÉS EGEA PARRA

Grupo Vox:

D. ANTONIO JORGE MARTOS GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL: D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: JOSE MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA

En la villa de Huércal-Overa, siendo las 09:30 horas del día 30 de enero de 2026, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales/as antes expresados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para este día, encontrándose asistidos de la Sra.

Secretaría General de la Corporación, Dña. Ana Belén Cáceres Martínez y el Interventor Accidental, D. José Manuel Martínez García.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente, y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (Ordinaria de fecha 29-12-2025).
- 2º. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía (19-12-2025 a 22-01-2026).
- 3º. Expte. 2025/053210/951-550/00003. Convenio de colaboración para la gestión de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento con cargo al canon de mejora.
- 4º. Expte. 2026/053840/650-100/00001. Aprobación inicial del Plan Local de Salud de Huércal-Overa 2026-2030.
- 5º. Expte. 2026/531000/850-300/00001. Solicitud de adhesión a la iniciativa "Red de Municipios Mineros" en Andalucía.
- 6º. Asuntos de urgencia, si los hubiere.
- 7º. Ruegos y preguntas.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Corporación tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la **sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2025**.

No produciéndose ninguna objeción, se somete la misma a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (En el momento de la votación, asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

2º. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (19-12-2025 a 22-01-2026).

La Sra. Secretaria se remite a la relación de Resoluciones de la Alcaldía (Código Seguro de Verificación: 1Fc9gYRR7iuR0Tr6S3bltquPfvLtyuk), dictadas en el período comprendido entre el **19 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026**, ambos inclusive, facilitada a los Sres/as Concejales/as y que, literalmente se transcribe a continuación.

02 ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.

2.4.- SERVICIO DE ESTADÍSTICA:

- Relativo al Padrón Municipal de Habitantes (altas, bajas y cambios de domicilios...): **0004, 0020, 0033 y 0057.**

2.5.- SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS:

- Relativo a la autorización y disposición del crédito de las gratificaciones por un importe de 2.138,23€ por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el Auxiliar de Cultura y Protocolo, don José María Soler Carmona: **1534.**
- Relativo a la aprobación de la indemnización por razón del servicio: **1535.**
- Relativo a la autorización y disposición del crédito por un importe de 3.255 € para abonar a los agentes de la Policía Local como complemento específico singular – factor 6 – nivel 1 –

Nocturnidad – turnos de noche – Policía Local de la R.P.T., los servicios prestados en el mes de noviembre: **1536**.

- Relativo al nombramiento como Oficial de Policía Local, a Don Ángel José Barón Bonillo: **1538**.
- Relativo a la selección de profesores de la Escuela Municipal de Música: **1539**.
- Relativo a la aprobación de nóminas del mes de diciembre del personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa: **1546**.
- Relativo a la designación, con carácter accidental, para suplir la ausencia de la titular del puesto de la Secretaría General durante los días del 2 al 9 de enero de 2026: **1555**.
- Relativo al nombramiento de dos Técnicos/as Superiores en Integración Social y de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil como funcionarios interinos para el Plan Corresponsables: **0010**.
- Relativo a los servicios de la Policía Local a otros municipios: **0018**.
- Relativo al abono de vacaciones no disfrutadas a don Juan Torrente Sánchez durante los años 2023 y 2024 tras reconocerle el INSS una incapacidad permanente: **0019**.
- Relativo al nombramiento como auxiliar Técnico de Deportes, a don Andrés Jesús Navarro Fernández: **0022**.
- Relativo a solicitud de información o reclamación del personal: **0051**.
- Relativo a reclamación de indemnización: **0059**.

2.7.- SERVICIO DE CONTRATACIÓN:

- Relativo al Contrato de obras de emergencia a causa de Dana - Emilia: **1531**.
- Relativo al Contrato privado de servicios denominado “Organización y realización de diversos espectáculos culturales en el Teatro Villa de Huércal-Overa correspondientes a la programación de invierno-primavera 2026”: **1568 y 0035**.
- Relativo al Contrato menor de servicios para la elaboración de informe sobre las necesidades urbanísticas de Huércal-Overa: **0002**.
- Relativo al Contrato de obras de remodelación del Parque Sur (Parque de la Vida) de Huércal-Overa: **0007**.
- Relativo al Contrato menor de obras para la ejecución de apertura de huecos en la fachada norte del nuevo Pabellón Polideportivo de Huércal-Overa: **0011 y 0038**.
- Relativo al Contrato menor de obras para ampliación de instalación eléctrica en local destinado a exámenes de tráfico: **0028**.
- Relativo al Contrato de prestación de servicios para el proyecto “Huércal-Overa Empleo Pleno”, cofinanciado por el programa de empleo, Educación, Formación y Economía Social (Efeso), del fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027: **0061**.
- Relativo al Contrato de obras para la ampliación del Pabellón Deportivo Municipal con sala de puesta a punto y acondicionamiento físico: **0063**.

2.8.- SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL:

- Relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños materiales en vivienda, instada por D. Diego Parra Pérez: **0017**.
- Relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños materiales en motocicleta, instada por D. Pedro Jesús Martínez Cubillas: **0023 y 0027**.
- Relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños personales a D. Manuel Lozano Escamez: **0046**.

- Relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños materiales a vehículo matrícula 7721BYX, instada por D. Luis Miguel Parra López: **0054**.
- Relativo al Procedimiento: despidos/ceses en general 1169/2025 negociado: T3, interpuesto por Encarnación López Ortega: **0056**.

03 ÁREA ECONÓMICA.

3.1.- SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIAS Y HACIENDA:

- Relativos a la aprobación de liquidaciones y autoliquidaciones tributarias: **1502, 0001, 0006, 0016, 0021, 0043 y 0050**.

3.2.- SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

- Relativo a generación de crédito subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables: **1530**.
- Relativo a transferencias de crédito de personal a otras partidas con insuficiencia de crédito: **1563**.
- Relativo a generación de crédito ingresos servicios extraordinarios de la Policía Local en otros Ayuntamientos: **0041**.

3.3.- SERVICIO DE INTERVENCIÓN:

- Relativo a la solicitud de subvención directa al Obispado de Almería para la organización de los actos de beatificación del Venerable Salvador Valera Parra "El Cura Valera": **0039**.

3.4.- SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE:

- Relativo a la justificación de asignación económica a grupos políticos municipales año 2025: **1500**.
- Relativos a la aprobación de Relaciones de Gastos: **1503, 1514, 1516, 1528, 1532, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1564, 1565, 1566 y 1567**.
- Relativo a la aprobación de las certificaciones parciales de la obra Rehabilitación de zonas lúdicas infantiles en el parque "Adolfo Suárez": **1529**.

3.5.- SERVICIO DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN:

- Relativo a liquidación Seguridad Social noviembre 2025: **1527**.
- Relativo a declaraciones mensuales Hacienda modelo 111: **0030**.
- Relativo a declaraciones mensuales Hacienda modelo 115: **0031**.
- Relativo a la compensación de deudas: **0040**.
- Relativo a liquidación cotización Seguridad Social: **0042**.
- Relativo al aplazamiento o fraccionamiento de deuda: **0052 y 0053**.

04 ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES.

4.2.- SERVICIO DE CONTROL DE EDIFICACIONES:

- Relativo a la Declaración Responsable de escasa entidad constructiva y sencillez técnica (obras tipo A y B): **1497, 1501, 1506 y 1508**.
- Relativo a la autorización de actividad de carácter extraordinario – realización de concierto en la terraza del establecimiento: **1499**.

- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obra Menor –en vía pública-: **1507, 1533, 0005, 0012 y 0013.**

- Relativo a Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución nº 1238/2025, de fecha 30 de octubre, por la que se declara la ineficacia de la Declaración Responsable para obras de Limpieza y Reimpermeabilización de Balsa de Riego Existente: **1509.**

- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obra Menor –vallados y muros-: **1515.**

- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar, garaje y piscina: **1517.**

- Relativo a la autorización de actividad de carácter extraordinario – realización de concierto en la terraza del local: **1554.**

4.3.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA URBANÍSTICA:

- Relativo a la orden como medida cautelar, de la suspensión de obras en Huércal-Overa, hasta tanto no se obtenga la preceptiva Licencia Urbanística: **1498, 0032 y 0034.**

- Relativo a la orden de ejecución por seguridad, salubridad y ornato público: **1541 y 1542**

4.4.- SERVICIO DE PROYECTOS MUNICIPALES:

- Relativo a la aprobación del “Proyecto simplificado de apertura de huecos en la fachada norte de nuevo Pabellón Polideportivo de Huércal-Overa”: **0003.**

05 ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

5.1.- SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE:

- Relativo a la calificación ambiental de actividad para Proyecto de instalación de establecimiento de hostelería sin música (heladería): **1547.**

- Relativo a la calificación ambiental de actividad para café-bar sin música: **0008.**

- Relativo a la calificación ambiental de actividad para salón de juegos y bar-cafetería: **0009.**

- Relativo a la calificación ambiental de actividad para Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de oficinas a conjunto de apartamentos turísticos: **0049.**

- Relativo a la calificación ambiental de actividad para reforma de cafetería: **0055.**

5.6.- SERVICIO DE CEMENTERIO:

- Relativos al Servicio Municipal de Cementerio (inhumaciones, exhumaciones, traslados de restos, concesiones de uso privativo de nichos, etc.): **1537 y 0062.**

07 ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

- Relativo a la ampliación de horario de establecimientos públicos en Navidad 2025: **1520.**

7.1.- SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

- Relativo a la concesión de Licencia de Armas tipo B: **0044.**

7.4.- SERVICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO:

- Relativos a la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico: **1518, 1519, 0025, 0026, 0036, 0037, 0045, 0058 y 0060.**

08 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

8.1.- SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES:

- Relativo a la concesión de Ayuda Económica Familiar: **1504, 1510, 1511, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 0014, 0015, 0024, 0047 y 0048.**

- Relativo a la concesión de Ayuda Emergencia Social: **1512 y 1513.**

09 ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS.

9.1.- SERVICIO DE CULTURA:

- Relativo al Convenio entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad y Santo Sepulcro del Redentor (PASO NEGRO), para la creación de Casas-Museo de Semana Santa: **1543.**
- Relativo al Convenio entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y la Real Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias, San Juan Evangelista, Jesús en su Tercera Caída, la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor y Nuestro Padre Jesús Cautivo (PASO BLANCO), para la creación de Casas-Museo de Semana Santa: **1544.**
- Relativo al Convenio entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y la Real y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísimo Cristo de la Misericordia, María Santísima de la Esperanza y Nuestra Señora de la Amargura (PASO MORADO), para la creación de Casas-Museo de Semana Santa: **1545.**

9.9.- SERVICIO DE TURISMO:

- Relativo al mandamiento de pago a justificar para atender los gastos derivados de “asistencia de la Feria Internacional de Turismo” para la promoción turística y puesta en valor de Huércal-Overa: **0029.**

10 ÁREA DE EMPLEO, FOMENTO, COMERCIO Y TRANSPORTES.

10.4- SERVICIO DE COMERCIO:

- Relativo al Concurso de decoración navideña de establecimientos comerciales de Huércal-Overa 2025: **1505.**
- Relativo a la solicitud de subvención de modernización de Comercio Local de Ángela García Guirao: **1540.**

LA CORPORACIÓN QUEDA ENTERADA

- ***Se incorpora al salón de plenos la Concejal del Grupo Municipal Popular, D^a. María del Mar Meca Acosta.***

3º. EXPTE. 2025/053210/951-550/00003. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CON CARGO AL CANON DE MEJORA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Obras, Servicios, Mantenimiento y Empresa Pública dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 27 de enero de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Considerando que resulta de interés para este Ayuntamiento la suscripción de un Convenio de Colaboración con Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), para la adecuada ejecución de las actuaciones de mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Huércal-Overa, contempladas en la Memoria Valorada para el cálculo de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Huércal-Overa, de fecha septiembre de 2025, presentada por GALASA, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2025.

Visto el Borrador de Convenio que figura en el expediente.

Vista la Memoria Justificativa suscrita por Concejal delegado de Obras, Servicios, Mantenimiento y Empresa Pública, de fecha 18 de diciembre de 2025 (csv: 6ilnHzBGZu5M22bSiOOgFA==).

Visto el informe de Secretaría, de fecha 29 de diciembre de 2025 (csv: H0eMtsPEJSTOrLJxxE9BOA==).

Y visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 13 de enero de 2026 (csv: jgVpQRqaW4LEVr0uAw9X_A==)

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), para la gestión de actuaciones de mejora de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento con cargo al canon de mejora, que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA Y GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. PARA LA GESTIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CON CARGO AL CANON DE MEJORA

En Huércal-Overa, a..... de 2026.

REUNIDOS

De una parte:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente convenio en Avda. Guillermo Reina, 7, 04600 de la localidad de Huércal-Overa (Almería).

Y de otra,

D. ANTONIO MARTOS SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Vera (Almería), en la Ctra. Nacional 340, Km. 533.

INTERVIENEN

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, representando al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA, en su calidad de Alcalde-Presidente, facultado, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha _____.

D. ANTONIO MARTOS SÁNCHEZ, en nombre y representación de la mercantil GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (en adelante GALASA), con C.I.F. A04107272, en su calidad de Consejero-Delegado de la citada entidad, especialmente facultado para este acto en virtud de poderes que constan en escritura pública formalizada ante el Fedatario Público D. Marcelino Gámez López, en Huércal-Overa (Almería), ante el Notario D. Marcelino Gámez López, el día 20 de noviembre de 2023, con el número 2450 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Almería, tomo 1966, folio 126, inscripción 67, hoja AL-805, que están vigentes y no han sido revocados ni limitados. Manifiesta el interviniente que dichos poderes están debidamente inscritos, sin que a la fecha hayan sido revocados ni limitados, siendo suficientes para este Acto.

Interviene también la Secretaría General de la Corporación, D^a. Ana Belén Cáceres Martínez, como fedataria pública de la formalización del presente convenio, en virtud de lo previsto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Ambas partes comparecientes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Huércal-Overa es titular de la competencia en materia de abastecimiento de agua y saneamiento (art. 25.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y está facultado para aprobar la imposición de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés local, conforme a los artículos 91 y siguientes de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- II. Que GALASA es una sociedad pública de naturaleza interlocal de carácter mercantil anónima que tienen por objeto el abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población, así como el abastecimiento de agua en baja, que incluye almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de acometidas particulares o instalaciones propias para el consumo por parte de los usuarios.
- III. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa en fecha 29 de diciembre de 2025 aprobó la Memoria de Actuaciones de Mejora de la Red de Abastecimiento y Saneamiento de Huércal-Overa, con un presupuesto total de 10.719.265,67 € (IVA incluido) cuya financiación se prevé con cargo a los recursos provenientes del canon de mejora.
- IV. Que la Junta General de Socios de GALASA, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2022, aprobó el Plan de Inversiones para Impulsar la Eficiencia y la Sostenibilidad, de carácter plurianual (2023-2028), con una inversión global de 57.703.980,96 € (IVA incluido), que tiene carácter vinculante y obligatorio para los Ayuntamientos socios en los términos previstos en los Estatutos de la sociedad.

- V. Que en el marco de dicho Plan de Inversiones, y según consta en memoria valorada al efecto, se asigna al municipio de Huércal-Overa una inversión específica de 10.719.265,67 € (IVA incluido), destinada a la renovación de infraestructuras de suministro domiciliario de agua y de saneamiento.
- VI. Que, de conformidad con los artículos 47.2.c y 48.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se formaliza entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, considerando que mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con lo que antecede, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y GALASA para la adecuada ejecución de las actuaciones de mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en el municipio, conforme a la Memoria aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa en fecha 29 de diciembre de 2025 y al Plan de Inversiones de GALASA, financiadas con cargo al canon de mejora.

Segunda. Actuaciones previstas

Las actuaciones a ejecutar en el marco del presente convenio son las infraestructuras hidráulicas contempladas en el Plan Director de Inversiones de GALASA, concretadas en la Memoria para el cálculo de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del municipio de Huércal-Overa, cuya inversión asciende a 10.719.265,67 euros IVA incluido.

El Plan de Inversiones y la Memoria, se incorporan al presente Convenio como Anexo I y Anexo II, respectivamente.

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Huércal-Overa se compromete a:

a) Prestar colaboración administrativa y técnica, para la tramitación de los expedientes necesarios para llevar a cabo las actuaciones recogidas en la Memoria (licencias de terceros, proyectos técnicos, puesta a disposición de terrenos, permisos y autorizaciones, etc.).

El régimen tributario aplicable a las actuaciones objeto del presente Convenio, tanto en lo relativo al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) como a las Tasas por prestación de servicios urbanísticos, se regirá estrictamente por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Fiscales municipales y la legislación que resulte de aplicación en el momento del devengo.

b) Acordar la imposición del canon de mejora y aprobar la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de éste.

c) Cumplir con las obligaciones establecidas en los Estatutos de GALASA y en el Plan de Inversiones aprobado, asumiendo las consecuencias jurídicas previstas en caso de incumplimiento.

Cuarta. Compromisos de GALASA

GALASA se compromete a:

a) Afectar los recursos recaudados provenientes del canon de mejora a la financiación de las actuaciones previstas.

b) Gestionar y tramitar la contratación de las obras y servicios necesarios, de acuerdo con la normativa de contratación pública.

c) Aportar la asistencia técnica, control y supervisión de las obras, respondiendo de la correcta ejecución de las mismas ante el Ayuntamiento.

d) Rendir cuentas periódicamente al Ayuntamiento sobre la ejecución material y financiera de las actuaciones a través de la comisión de seguimiento del presente convenio.

Quinta. Financiación

La financiación de las infraestructuras hidráulicas recogidas en la Memoria se realizará íntegramente con cargo a los recursos obtenidos por GALASA mediante la recaudación del canon de mejora aprobado por el Ayuntamiento y regulado en la correspondiente Ordenanza Fiscal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Sexta. Comisión de Seguimiento

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación del Ayuntamiento de Huércal-Overa, y dos en representación de GALASA. A las reuniones podrán asistir técnicos de ambas partes.
2. Sus funciones serán: supervisar y coordinar la ejecución de las actuaciones, prestar conformidad a las certificaciones, resolver las controversias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, resolver incidencias y verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
3. La Comisión de Seguimiento se reunirá de forma ordinaria seis veces al año, de forma bimestral. Se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria para la celebración de reuniones de forma extraordinaria si lo estiman necesario.
4. La Comisión tendrá acceso a los informes de seguimiento económico y técnico que el Gerente de GALASA debe elaborar conforme al artículo 43 de sus Estatutos.
5. El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto sobre órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima. Duración

El presente Convenio tendrá una duración equivalente al plazo de ejecución de las obras previstas hasta un máximo de cuatro años, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar conforme al artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El vencimiento del plazo de duración del presente Convenio, no extingue las obligaciones económicas que en el mismo se asumen, derivadas de las actuaciones en infraestructuras hidráulicas municipales.

La eventual decisión del Ayuntamiento de cesar en su condición de socio de GALASA, y/o adopte el acuerdo de separación GALASA de la prestación de los servicios públicos que componen el ciclo integral del agua en el término municipal de Huércal-Overa, producirá el efecto automático de la obligación de pago de la cuota de separación del servicio que se establece en el artículo 9.3, en relación con el artículo 6.4 de los estatutos sociales.

Octava. Modificación

Este convenio podrá ser modificado mediante acuerdo expreso de las entidades firmantes, requiriendo acuerdo unánime de los firmantes.

Novena. Resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes deberá notificar formalmente a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones y compromisos asumidos. Si transcurrido el plazo concedido el incumplimiento persistiera, se dará traslado del incumplimiento a la Comisión de Seguimiento, quien podrá proponer la resolución del convenio. Esta causa de resolución podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima. Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de aplicar los principios de esta Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse. Se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversia y no ser posible una solución amigable, resultando procedente litigio judicial, las partes acuerdan, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Almería.

Undécima: Publicidad

Conforme a los criterios de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.b), el presente convenio debe ser objeto de publicación. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al Convenio la publicidad exigida.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman el presente convenio y sus anexos por duplicado ejemplar en _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMAS

Por el Ayuntamiento de Huércal-Overa

El Alcalde

(D. Domingo Fernández Zurano)

Por GALASA

El Consejero Delegado

(Antonio Martos Sánchez)

Ante mí, la Secretaria del

Ayuntamiento de Huércal-Overa

(D^a Ana Belén Cáceres Martínez)"

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para su firma y la de cuantos documentos fueran necesarios relacionados con el mismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emplazándole para la firma del mismo.

CUARTO.- En aplicación del Art. 8.1 apartado b) de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente convenio deberá ser publicado en el portal de transparencia.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención a los efectos oportunos.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el primer turno de intervenciones:

-Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que esto es un paso más para que a los ciudadanos les venga una subida en el recibo del agua. Es un punto que se trató en el último pleno con la memoria justificativa del canon. Este es el siguiente paso donde se delegan todas las competencias municipales a Galasa, que es la que va a contratar las obras de todos los municipios. Según indica el convenio va a haber una comisión de seguimiento, pero Galasa es la que va a centralizar todas esas inversiones.

Continúa recordando que, como dijeron en el anterior pleno sobre el canon, están de acuerdo en que tienen una red obsoleta, que las redes no son eternas; una vez que se construye una red nueva tiene una vida útil y hay que mantenerla. También dijeron en ese pleno que la competencia en las redes de agua es municipal, por tanto, en todos los presupuestos municipales debe de haber una inversión anual para mantener y mejorar esas redes. Lo que hace este canon es cargar todo el peso económico de esa inversión sobre los ciudadanos en su recibo mensual y consideran que eso no es justo. No es justo porque para eso se pagan los impuestos, entre otras cosas, para llevar a cabo también el mantenimiento y las inversiones necesarias en redes de agua y saneamiento.

Por otro lado, ya comentaron una noticia de 2025 sobre la inversión de la Junta de Andalucía en el 50% de un depósito de aguas en Roquetas de Mar y, recientemente, se ha publicado que la Junta de Andalucía va a pagar una potabilizadora en Albox, una inversión en torno a 7 u 8 millones de euros, sabiendo que Albox se salió de Galasa en su día.

Lo que se trae a este pleno es que el depósito, entre otras infraestructuras, lo tiene que pagar íntegramente el ciudadano de Huércal-Overa. Reitera que, en ese sentido no es justo, y que este convenio viene a materializar eso y, además, con una despreocupación al delegar la adjudicación de las obras, absolutamente todo centralizado en Galasa. No creen que Galasa tenga una solvencia históricamente porque haya hecho las cosas bien, entre otras cosas, porque ahora trae un plan de inversiones, un documento genérico que lo ha hecho una empresa consultora de Málaga, que está muy bien para hacer un máster en infraestructura hidráulica y para dar una contextualización técnica de cómo hay que hacer las

inversiones: Dice lo que se va a hacer en el año 1, en el año 2, los criterios que se van a aplicar, pero no dice que esas inversiones de año 1, esas inversiones de prioridad llevan años exigiéndose para que no se produzca esa sangría de agua que hay en todos los municipios.

Añade que, se va a detener en otra cuestión, y es en la cuenta común: que durante años daba igual el agua que se desperdiciara en los municipios. El Consejero Delegado en su municipio era característico porque tenía zonas donde esas pérdidas eran del 70%. Esas pérdidas las han pagado tanto los Ayuntamientos que han invertido y han tenido menos pérdida en sus redes, como los que no han invertido nada y tenían auténticos agujeros en sus tuberías, perdiendo agua y tirándola a la rambla o a las calles, provocando daños en los edificios... En ese sentido, en esta cuenta común, da igual el ciudadano que haga un uso responsable que el que derroche, pues el canon se aplica igualmente, independientemente del uso que se le de al agua; le va a costar lo mismo, que son 10 euros en cada recibo bimensual.

Finaliza diciendo que, adelantan que su voto va a ser el mismo que en el pleno anterior con el acuerdo de aprobación de la memoria valorada del canon de mejora, en contra, por cómo se ha abordado esta situación en Galasa, aunque tengan la mayoría al estar Diputación y la mayoría de los Ayuntamientos de acuerdo. El Grupo Socialista considera que para los huercaleses este convenio no es beneficioso, y se lo van a cargar sobre su espalda económica vía de un impuesto que se le llama canon, para suavizarlo y que no suene como un nuevo impuesto, pero que se trata de un impuesto finalista.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, explicando que es un paso más para garantizar el suministro de agua a los huercaleses. Coinciden todos los Concejales presentes en que la red de abastecimiento de Galasa tiene roturas constantes, hay cortes de agua y tuberías que se encuentran muy viejas, porque durante muchos años no se ha estado invirtiendo; uno de cada dos litros se pierde de la red de abastecimiento de agua. Esto no sólo pasa en Huércal-Overa, pasa en toda la red de abastecimiento de Galasa. Y no sólo es un problema de nuestra comarca, sino también a nivel nacional. La Comisión Europea ha llamado varias veces la atención a nuestro país para avisar de que tienen que actuar en asuntos de infraestructura de agua, porque no puede ser que un país con tantos problemas de agua, en torno al 50% del agua se esté perdiendo.

Continúa diciendo que, hay que tomar medidas, empezar a trabajar y es lo que está haciendo este equipo de gobierno para resolver este problema tan importante para los huercaleses. Hay que invertir en infraestructura y en mantenimiento, para evitar casos como el ferroviario ocurrido recientemente en el que han muerto más de 45 personas; hace un año en Valencia en el barranco del Poyo por no invertir, murieron más de 200 personas a causa de la Dana.

Desde las Administraciones hay que trabajar, hay que ser responsables, porque el agua es lo que hace que un municipio viva, crezca o desaparezca. Sin agua no hay vida, por lo tanto, es una inversión necesaria. No están hablando de invertir dinero de los huercaleses en estudios para estudiar la perspectiva de género de los acuíferos de la provincia, sino del futuro de Huércal-Overa. No es algo que se le haya ocurrido al equipo de gobierno, es una actuación que van a hacer todos los municipios que están en Galasa, entre los que se encuentra Cuevas del Almanzora, donde gobierna el Partido Socialista, por lo que parece la forma de resolver este problema tan importante. Si este equipo de gobierno tiene que recurrir a pedir financiación a otras administraciones, así se va a hacer, como se ha hecho en otras ocasiones; por ejemplo, con el vial de acceso al hospital, con un coste de 3 millones de euros, donde 1 millón de euros lo financió la Diputación de Almería. Van a trabajar en todo lo que sean necesario para conseguir las inversiones y la financiación necesaria para que los huercaleses tengan que pagar menos dinero.

Finaliza diciendo que, si al Partido Socialista le hubieran interesado las infraestructuras de Huércal-Overa no habrían dejado una factura de más de 600.000 euros cuando gobernaban, porque no pagaban las facturas de agua. A lo mejor Galasa no pudo invertir en los años anteriores porque los Ayuntamientos no pagaban las facturas, y por eso tienen estos problemas de agua. La solución que tienen es garantizar el futuro de Huércal-Overa y por eso se va a tomar la decisión de aprobar este convenio.

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el segundo turno de intervenciones:

-Interviene el Concejel del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que la cifra que el Sr. Ramos Fernández dice que es generalizada, que en España el 50% del agua se pierde por las redes, es sólo es en esta zona. La media está en un 25% y lleva así años. Se puede echar la culpa al

periodo socialista en la Diputación, al control de Galasa, o al que fue Alcalde D. Luis García Collado en su momento, pero se está hablando de 2011 y estamos en 2026. ¿Cuántos hectómetros cúbicos se han ido a la rambla por no invertir y por no adoptar estas medidas, por ejemplo, identificar las zonas más necesarias para invertir?. El Partido Popular lleva gobernando en la Diputación un montón de años, entonces, venir ahora diciendo que si había facturas, que no se pagaba el agua porque se hizo un “cambalache”, que no pagaban no sólo este Ayuntamiento sino muchos más... No se le puede echar la culpa a eso. Hay que echar la culpa a la dejadez durante años de los que han estado al frente de Galasa, tanto a nivel técnico y directivo como político. Daría vergüenza irse ahora a años atrás a 2011, 2010 ó 2005, y decir que no se hicieron bien las cosas, pues suena a excusa de mal pagador.

Continúa diciendo que, hay información que siempre ha ocultado Galasa a los Ayuntamientos, porque ni siquiera la han facilitado, ¿por qué no se le ha facilitado a todos los Ayuntamientos cuáles son sus zonas de riesgo, sus zonas de mayor inversión, esas zonas que dicen ahora de prioridad 1, las que hay que hacer en el año 1? Esas tenían que llevar hechas un montón de tiempo, porque no era tanto dinero, pero es que durante años no se ha hecho nada.

El fondo del asunto de este convenio y como se ha enfocado es que el 100% de la inversión ahora mismo, inicialmente, se le carga a los ciudadanos; Luego buscaremos financiación y ayudas de otras administraciones, pero al primero que se lo pedimos es al ciudadano que ya carga con todos los impuestos. Se está pagando de agua sin abrir el grifo casi 20 euros, y ahora se van a pagar 30 euros a Galasa en el recibo del agua sin abrir el grifo: Gaste o no gaste usted pague 30 euros que ya nosotros lo gestionaremos.

Y el cómo se va a gestionar: pues delegamos todo a Galasa que va a haber una comisión de seguimiento. Le gustaría ver el seguimiento, 50 millones de euros que se van a contratar directamente por Galasa y los demás a pagar.

Finaliza diciendo que habría que ver la solvencia de Galasa con la nueva gerencia, pues igual en un tiempo no muy lejano hay alguna noticia más.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, explicando que hay muchos municipios y todos de diferentes partidos políticos, están involucradas muchas instituciones, el problema es que para llegar a acuerdos hay que negociar mucho, hay que dedicar mucho tiempo y más si este problema viene con otro económico que existía en Galasa, porque los Ayuntamientos como se ha dicho anteriormente no pagaban sus facturas de agua. Primero hay que resolver lo urgente y después tratar de resolver lo otro, y esto también es muy urgente. Llegar a un acuerdo entre tantos Ayuntamientos y otras administraciones que están involucradas en Galasa conlleva un tiempo.

Continúa diciendo que, se está hablando del sistema de financiación autonómico, ¿Cuántos años llevamos para aprobarlo entre tantas Comunidades Autónomas y todavía no se ha aprobado?. El último sistema de financiación, ¿cuántos años tiene?: ya va para 20 años y siempre se dice que hay que reformarlo. Lo importante es que ya se han hecho las negociaciones necesarias y se han dado los pasos necesarios para hacerlo, se están aprobando los convenios y para aprobar estas inversiones de infraestructura de agua están todos los Ayuntamientos involucrados. De hecho, hay Ayuntamientos como el de Cuevas del Almanzora, que van a tomar esta decisión y gobierna el Partido Socialista. No digan que lo que se hace en un municipio está bien y su mismo partido en otro hace otra cosa. Seamos coherentes. Los ciudadanos de Huércal-Overa pagan impuestos y con los impuestos es como se hacen las cosas. ¿De dónde viene el IBI? Con lo que pagan los huercaleses de IBI, es como se pagan otros servicios públicos municipales.

Finaliza diciendo que, todas las obras que se hacen y los servicios que se prestan se hacen gracias a los impuestos que pagamos los huercaleses, y que pagan todos los españoles. Cree que es una buena medida para Huércal-Overa. La mejor medida sería que fuera gratis, pero por mucho que el Partido Socialista nos quiera decir que todo es gratis, no hay nada gratis en la vida. Por lo tanto, hay que tomar esta decisión para garantizar el futuro de Huércal-Overa y del agua.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 13 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular), 7 votos en contra (Concejales del Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (Concejal del Grupo Municipal Vox). (Asisten los 21 Concejales que componen la Corporación).

4º. EXPTE. 2026/053840/650-100/00001. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE SALUD DE HUÉRCAL-OVERA 2026-2030.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Salud y Biblioteca dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 27 de enero de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«El Plan Local de Salud de Huércal-Overa para el periodo 2026-2030, es el instrumento de planificación estratégica de ámbito municipal que establece los objetivos, prioridades y líneas de actuación para la promoción, defensa y protección de la salud pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 de la LEY 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA).

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, define a los planes locales de salud como instrumentos de desarrollo de la Acción Local en Salud, atribuyendo a los municipios andaluces la competencia para su elaboración y aprobación.

Visto que el Plan Local de Salud de Huércal-Overa ha sido elaborado mediante un proceso de participación que ha involucrado a distintos profesionales implicados (sanitarios, educativos y sociales), bajo la coordinación del Grupo Motor, que lidera y coordina el mismo, adaptándolo así a las necesidades específicas de nuestra población.

Y, visto el informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 2026, CSV: GHZBLjAUegT8tEdtUTxJQA==.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Salud de Huércal-Overa, para el período 2026-2030.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por un plazo de 30 días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. De no producirse éstas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar un nuevo pronunciamiento expreso.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el primer turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Requena Carrión, manifestando que su Grupo Municipal se alegra y se congratula de que tengan un Plan Local de Salud en el municipio. No van a votar en contra, siguiendo la máxima de que para que no haya ningún Plan de Salud, al menos que haya alguno.

Quisieran incorporar y traer al pleno algunos elementos críticos, que están bien razonados, son razonables y deberían incorporarse a este Plan, porque les da la sensación de que algunas metas no están bien definidas, que el camino no está muy bien marcado, y en un municipio de más de 20.000 habitantes como es Huércal-Overa, les gustaría que ese Plan fuera más ambicioso en algunas cuestiones, y que no rascara solamente la superficie de los asuntos.

Les llama la atención que el documento dice que *“la ciudadanía se convierte en uno de los protagonistas principales tanto en la elaboración como en la puesta en marcha del mismo”*. En el grupo motor muchos ciudadanos no hay, hay algunas asociaciones, no todas son del tema de salud, y la ciudadanía, aunque en el Plan dice que es uno de los protagonistas principales, echan en falta más representación de la ciudadanía.

En el punto quizás más importante del Plan, que es el marco conceptual teórico, el que justifica después todas las medidas que se van a tomar, hablan del informe “Lalonde de 1974”, que fue un informe muy importante, y se justifica con el modelo de Dahlgren y Whitehead de determinantes de salud. Cree que ese modelo es bastante pertinente para el inicio, pero les llama la atención varias cosas, está dividido como en capas hablando de que es lo más general a lo más particular en cuanto a la salud de los individuos. Y, por ejemplo, en la capa cuatro, que habla de varias cosas que tienen que ver con el ambiente en el que nos movemos, en el ambiente en el que vivimos, hay cosas tan importantes como la vivienda, los servicios de atención de salud, el agua y el saneamiento, el desempleo, las condiciones de vida, el ambiente laboral, la educación y la agricultura y la producción de alimentos; En esa capa, probablemente, sea donde los Ayuntamientos deben poner todo su esfuerzo. Les resulta curioso que, por

ejemplo, en el tema de la vivienda no se haya hecho mención ninguna al problema que para los jóvenes, la dificultad que tienen para acceder a la vivienda. Llama también la atención que tampoco se aborda el tema del desempleo en las personas jóvenes, particularmente en las mujeres jóvenes o las condiciones de vida y de trabajo, y la precariedad laboral.

En cuanto a la agricultura y la producción de alimentos: tenemos un problema con la agricultura y con la ganadería intensiva, los problemas medioambientales que pueden provocar, y eso tampoco lo aborda el Plan de Salud.

El tema del agua y saneamiento: No saben en qué punto está la solicitud de ayuda económica que se pidió a Diputación para el agua de la Concepción y Overa. Hay vecinos de Huércal-Overa que no tienen agua potable en 2026.

Y, el tema del servicio de atención de salud: Algo que tantas veces han traído al pleno, es ¿dónde está nuestro centro de salud?

El Plan de Salud indica que *“las políticas públicas han sido identificadas como un determinante principal de la salud de las personas”*. Por lo tanto, entienden que el Plan Local de Salud es la materialización de esas políticas públicas de salud a nivel municipal y, por lo tanto, lo que pase a los ciudadanos de Huércal-Overa será en parte responsable este Ayuntamiento.

Hay una errata, que esperan que la cambien en el marco estratégico, y es que habla de la Consejería de Salud y Consumo que ya no existe, ahora se llama Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

También habla de las áreas prioritarias en las que se va a trabajar en este Plan de Salud y están hablando de hábito y estilo de vida, salud y bienestar emocional, medio ambiente, accidentabilidad, igualdad, igualdad de género. Si se bucea un poquito y se analizan los objetivos generales, utiliza mucho el verbo de concienciar, informar, hacer reuniones, sensibilizar, informar sobre recursos, fomentar el ocio alternativo, y eso lo dice un Ayuntamiento que puso un botellódromo en un colegio en la Feria. Sensibilizar y concienciar se ve repetidamente varias veces. En el tema del medio ambiente: Mejorar los espacios públicos urbanos facilitando su uso y conservación. Promover un entorno ambiental más saludable, favorecer el papel del Ayuntamiento como promotor de la sostenibilidad medioambiental... Sin embargo, parece que vamos en contra, porque el tema de la tala de los árboles ha sido bastante intensa en el municipio y es verdad que se han plantado 200 ó 400 árboles, pero ha sido en una zona muy acotada que poco van a servir a la hora de luchar contra el calor del verano dentro del municipio. Y si no recuerda mal, del Plan Salvia tuvieron que devolver los 12.000 euros porque hubo algún retraso.

En el tema de igualdad de género, hay una cosa que cree que deberían suprimirla: prevención de la violencia intrafamiliar y escolar. Eso, evidentemente, no suena bien.

Finaliza diciendo que, ¿cómo se van a hacer todas estas cosas?, ¿con charlas, folletos, concienciando? Esto implica que se va a responsabilizar a la ciudadanía al 100% del Plan Local de Salud. ¿Y qué va a hacer el Ayuntamiento? ¿Solo dar charlas? ¿El tema de la salud solo es un tema individual de una persona? Piensan que es un tema comunitario, y el Ayuntamiento debe empezar a pensar en todas esas otras cosas que han hablado de las capas del modelo de Dhalgren y Whitehead e incorporarlas en este Plan de Salud.

-Interviene la Concejal de Educación, Salud y Biblioteca, Sra. Viudez Navarro, manifestando que Huércal-Overa supera los 20.000 habitantes y es cabecera de una comarca que multiplica esa cifra cuando hablamos de servicio sanitario. No somos un municipio cualquiera, somos referencia en el Levante Almeriense. Contamos con el hospital La Inmaculada y con una amplia red de pedanías que hacen que nuestro término municipal sea uno de los más extensos de la provincia. Y la realidad demográfica y territorial exige una muy buena planificación.

Nuestro municipio presenta tres características muy claras. Primero: El envejecimiento progresivo de la población. Cada vez tenemos más vecinos mayores de 65 años, muchos de ellos viviendo en pedanías dispersas. Eso implica una mayor incidencia de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, patologías cardiovasculares y un mayor riesgo de aislamiento, soledad no deseada. Un Plan Local de Salud permite coordinar servicios sociales, programas de envejecimiento activo, transporte, accesibilidad y prevención. En segundo lugar: la dispersión geográfica: Huércal-Overa no es un núcleo urbano, son decenas de pedanías donde el acceso a servicios, actividades deportivas o programas preventivos no siempre es igual. Planificar la salud es también garantizar la equidad territorial, se viva

donde se viva debemos tener las mismas oportunidades de prevención y promoción de hábitos saludables. Tercero: una población diversa y dinámica: contamos con una presencia muy significativa de población extranjera y trabajadora vinculada a los sectores como la agricultura y los servicios. Esto exige estrategias claras de información sanitaria, prevención y coordinación institucional para garantizar la igualdad de acceso y cohesión social. Además, los datos provinciales reflejan una creciente preocupación por los problemas de salud mental, especialmente en los jóvenes, aumento del sedentarismo y la obesidad infantil, consumo temprano de alcohol y otras sustancias, enfermedades asociadas a estilo de vida poco saludable.

El Plan Local de Salud no sustituye al sistema sanitario, lo complementa. Porque la salud se construye también desde el diseño de espacios públicos seguros y transitables, políticas deportivas municipales, programas educativos, campañas de prevención, políticas medioambientales y la coordinación con asociaciones y colectivos locales.

Huércal-Overa tiene capacidad, estructura técnica y dimensión suficiente para trabajar con indicadores, fijar objetivos medibles y evaluar resultados. Esto es lo que hace un Plan Local de Salud; ordenar lo que ya hacemos y mejorarlo con visión estratégica. No aprobarlo sería renunciar a una mejor coordinación institucional, al acceso de programas autonómicos de promoción de la salud, herramientas técnicas para anticiparnos a los problemas y en una planificación sería acorde a nuestra dimensión como municipio de referencia comarcal. Huércal-Overa no puede permitirse actuar sin estrategia en algo tan esencial como la salud de los vecinos.

Finaliza diciendo que, no están hablando de ideología, están hablando de responsabilidad, de planificación y de futuro. Y un municipio que quiere liderar en servicios, en infraestructura, debe también liderar en calidad de vida y en prevención. Aprobar el Plan de Salud no es una opción política, es una responsabilidad institucional y un paso necesario para cuidar mejor a nuestros vecinos.

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el segundo turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Requena Carrión, manifestando que lo mejor de todo es que están de acuerdo en un montón de cosas. Están de acuerdo en que necesitan aprobar un Plan de Salud, en el diagnóstico que hace el Plan de Salud, en la valoración que se hace del municipio, de las patologías, de la dispersión geográfica, de la cronicidad de la edad. También las medidas que se están llevando a cabo hasta ahora son razonables, están acorde con la evidencia científica de que generan salud. Pero lo que ellos piden es más, que se pongan en marcha soluciones para el acceso al agua potable, que se pongan en marcha programas para acceder a la vivienda a las personas jóvenes, que se pongan en marcha medidas que nos protejan de la agricultura y de la ganadería intensiva, que se intensifiquen las zonas verdes y se nos protejan de los riesgos que tenemos medioambientales, pues cada vez van en aumento las lluvias, el calor y el viento.

Añade que, este Ayuntamiento, esta Corporación tiene el deber de proteger a la ciudadanía de todo eso. Es muy importante tener el Plan de Salud, y están de acuerdo, pero ellos le están exigiendo al equipo de gobierno más.

-Interviene la Concejala de Educación, Salud y Biblioteca, Sra. Viudez Navarro, manifestando que el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Requena Carrión, estuvo en la Comisión Informativa y no aportó ninguna mejora, podría haberlas dicho antes de llegar a pleno y se hubieran estudiado.

El Plan es un trabajo de un equipo motor del que forman parte asociaciones de vecinos, la comunidad educativa, la comunidad de salud, las AMPAs, las pedanías, los inmigrantes, los colectivos más desfavorecidos y la Policía. Se han incorporado a ese grupo todos los colectivos que forman parte de la población de Huércal-Overa y se ha ido trabajando en el Plan de Salud, viendo las deficiencias que tenían, porque no se ha preparado en 5 meses; es un trabajo de tres o cuatro años recogiendo información, como el estudio epidemiológico que se hizo desde el hospital, y se ha ido incorporando. Es un proceso lento para valorar, evaluar y plasmar.

Continúa diciendo que, no es cierto que el Ayuntamiento no se preocupe por los jóvenes, porque no hay un Ayuntamiento que se preocupe más por los jóvenes que éste. La Junta de Andalucía tiene abierta una convocatoria para los jóvenes de 18 a 35 años para ayuda de alquiler de vivienda. Desde el Ayuntamiento sacan formación para todas las edades, hombres, mujeres, emigrantes... para todos. Y, además, apuesta por la formación, si entran en la página web del Ayuntamiento verán toda la formación

que se está brindando a los ciudadanos para que se formen, prosperen, puedan adquirir unos conocimientos y puedan entrar al mercado laboral en las mejores condiciones posibles.

Añade que, en relación a las deficiencias que ha comentado el Sr. Requena Carrión, pueden ir incorporándose, las valorarán y si se consideran, se irán añadiendo una vez se vean en el grupo motor, ya que es desde ahí donde se decide; en el que además de los colectivos nombrados anteriormente también participan Salud y Servicios Sociales. Después de valorarlas, si tienen que incluirse, se hará sin ningún problema.

Finaliza diciendo que, respecto al Centro de Salud, es cierto que no está construido todavía y entiende perfectamente la frustración que tienen todos, pero hay algo que quiere aclarar; un Centro de Salud no depende sólo de una voluntad política, sino también de trámites técnicos, financiación autonómica y disponibilidad de presupuestos que no siempre están a la mano del Ayuntamiento 100%. Lo que todo el mundo tiene que tener claro es que no van a prometer fechas que no dependen sólo de ellos, pero sí garantizan que va a seguir siendo una prioridad absoluta hasta que se construya y no van a parar.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 13 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular) y 8 abstenciones (Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox). (Asisten los 21 Concejales que componen la Corporación).

5º. EXPTE. 2026/531000/850-300/00001. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA “RED DE MUNICIPIOS MINEROS” EN ANDALUCÍA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Proyectos Europeos y Fomento de Empleo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 27 de enero de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento de Huércal-Overa de la iniciativa “**Red de Municipios Mineros**”, teniendo su origen en el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades a poner en marcha una «Red Andaluza de Municipios Mineros» para el fomento de los ecosistemas mineros en Andalucía, cuyo objetivo fundamental es fomentar la consolidación y crecimiento del sector minero de los municipios andaluces, impulsando el desarrollo de sus sistemas productivos locales.

Esta “**Red de Municipios Mineros**” nace como una red de municipios comprometidos con el desarrollo de la actividad minera y la atracción de inversiones vinculadas a la misma, siendo una actuación pública conjunta que se enmarca en un modelo de gobernanza en el que las administraciones públicas trabajen de manera coordinada con otras organizaciones y agentes económicos y sociales para crear un entorno amigable, para el desarrollo de la minería, para así, fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía.

Enmarcándose la adhesión a la iniciativa “**Red de Municipios Mineros**” en lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que reconoce en su artículo 9 como competencias propias de los municipios las del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como las de ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.

Conociendo que la referida iniciativa “**Red de Municipios Mineros**” no conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las partes que suscriben el mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Manifestar el interés del municipio de Huércal-Overa en adherirse a la iniciativa “**Red de Municipios Mineros**” en atención a nuestro compromiso de fomentar la consolidación y crecimiento del sector minero, impulsando el desarrollo de nuestro sistema productivo local, en el ámbito de las competencias que nos corresponden, y según el texto que se anexa.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el primer turno de intervenciones:

-Interviene la Concejal de Régimen Interior, Proyectos Europeos y Fomento de Empleo, Sra.

Parra Moreno, explicando que traen a pleno la adhesión del Ayuntamiento de Huércal-Overa a la Red de municipios mineros de Andalucía. Una iniciativa que supone una oportunidad real para el desarrollo económico y la generación de empleo. Esta adhesión no lleva coste económico ni compromisos financieros, pero sí posiciona al municipio de Huércal-Overa como un municipio comprometido con la atracción de inversiones, agilidad administrativa y el impulso de nuestro sistema productivo local.

Mantienen el compromiso de crecimiento económico y la creación de empleo. El Ayuntamiento ya tiene políticas activas propias como pueden ser las becas en prácticas, que son estas becas para todas las edades y crean oportunidades laborales. Están terminando un cuaderno de ventas, que es un dossier para que las empresas que quieran venir a instalarse a Huércal-Overa puedan conocer qué ventajas y qué oportunidades les ofrece el Ayuntamiento, como pueden ser las bonificaciones del ICIO.

Añade que, también cuentan con la marca “Huércal-Overa Impulsa”, que bajo esta marca se desarrollan jornadas de emprendimiento, talleres de formación y apoyo al tejido empresarial local. Esta anexión es coherente con las competencias municipales y con su compromiso de seguir creando, trabajando por crear oportunidades, empleo y desarrollo para Huércal-Overa, por lo que pide el apoyo de todos los grupos a esta propuesta.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten los 21 Concejales que componen la Corporación).

6º. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia del siguiente punto del orden del día, en que se trata de un suplemento de crédito para trabajos de emergencia por la Dana del 14 de diciembre de 2025.

Seguidamente se somete a votación la urgencia para tratar de dicho punto, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten los 21 Concejales que componen la Corporación).

6º-1 EXPTE. 2026/053320/005-902/00001. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA POR LA DANA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, Contratación Pública y Relaciones Institucionales que, literalmente transcrita, dice:

«Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito por importe de 30.000,00 Euros para hacer frente a los trabajos de emergencia realizados a consecuencia de la DANA del 14 de diciembre de 2025 y aunque existe partida en el Presupuesto del 2026 está destinada al mantenimiento ordinario, por lo que con esta modificación se pretende reforzar dicha partida con cargo al fondo de contingencia al tratarse de una necesidad imprevista, inaplazable y no discrecional.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que dicho incremento de gasto propuesto se puede financiar con los siguientes recursos:

- Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de enero de 2026 con Código Seguro De Verificación 0uZXIHECFcv7Pk3OpbbsGQ== sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente Nº 2026/053320/005-902/00001 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento	Crédito extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica						
4141	21000	Reparación y mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales.Desarroll Rural	75.000,00	0,00	30.000,00	0,00	105.000,00
		Total gastos	75.000,00	0,00	30.000,00	0,00	105.000,00

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Recursos que financian:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones anteriores	Bajas	Créditos finales
Programa	Económica					
9291	50000	Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	120.000,00	0,00	-30.000,00	90.000,00
		Total ingresos	120.000,00	0,00	-30.000,00	90.000,00

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el primer turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, manifestando que esta modificación de crédito consiste en un cambio de partida presupuestaria para dotar y que se puedan pagar los trabajos realizados por las empresas que estuvieron trabajando en esos días para resolver los problemas que provocó la Dana.

Añade que, aprovecha para reconocer el trabajo que realizan los trabajadores municipales, Policías, trabajadores de la Empresa Pública, un montón de personas, todos coordinados para tratar de resolver este problema en el que en muy pocas horas cayeron más de 100 litros de agua. En muchos sitios se han visto inundaciones, y a pesar de todos los problemas que estuvieron viviendo, aquí tienen personas que estuvieron trabajando, atendiendo a las llamadas de vecinos que no podían salir de sus casas y apoyando. Es un reconocimiento que quieren hacer desde el equipo de gobierno a todos los trabajadores públicos de este Ayuntamiento, porque cuando hay que trabajar por nuestros vecinos en cualquier situación, pero más en estos momentos, ahí están ellos para dar lo mejor de sí mismos por los ciudadanos de Huércal-Overa.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten los 21 Concejales que componen la Corporación).

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. ALICIA FUENTES RAMOS, se formula el siguiente RUEGO:

RUEGO: Llevan casi dos semanas intentando esquivar cristales para no pisarlos en el Parque de la Era. Cuando vió que habían bajado concejales del equipo de gobierno para la foto, pensó que se habrían dado cuenta y se habrían quitado. Pero no, esta mañana siguen estando por allí los cristales. Lleva el personal de limpieza sin pasar por allí por lo menos desde que pusieron la valla. Por lo que RUEGA que retiren los cristales.

Por el Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. JUAN GARCÍA PARRA, se formulan los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

RUEGO: Le gustaría hacer un ruego o sugerencia para incorporar en el Plan de Emergencias y una reflexión de lo que pasó en el apagón; pues cuando se pierden las comunicaciones, como suele pasar en bastantes situaciones en las que falla el suministro eléctrico, o hay problemas que no van las redes móviles: es la utilización de la frecuencia modulada. No sabe en qué estado está la emisora, pero es verdad que cuando no hay ningún otro medio, la radio de toda la vida, la frecuencia modulada que va incluso en los móviles con auricular o en los transistores antiguos. Cree que sería importante que se utilizara ese medio, se informara a la población de la situación de alarma, de peligro, porque es una herramienta que podría ser interesante. Darle publicidad, probarla y del mismo modo ponerla práctica para entrenar a la población en las emergencias, pues cada vez tienen más, cuando no es viento, es lluvia, apagones...

PREGUNTA: Le gustaría saber el estado en que se encuentra el expediente del edificio en Calle América, si hay algún avance.

RUEGO: Así como se actuó en el vallado del edificio en Calle América, en la parte que estaba a medio construir; en la parte del vallado del sótano que está en fase de estructura, la que pega al parque de los perros, no se ha actuado, se ha repuesto mínimamente, se han levantado las vallas pero cree que no reúne unas condiciones de seguridad para el tiempo que lleva, y se debería actuar con la misma contundencia que con el resto del vallado del edificio.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. ANTONIO JORGE MARTOS GONZÁLEZ, se formula los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

RUEGO: Le comentan los vecinos que hay diferentes barrios en Huércal-Overa en los que los niños para ir al colegio disponen de autobús, como por ejemplo San Isidro, La Atalaya, la Molineta, pero hay otros barrios que estando igual o más lejos de los institutos, como el Calvario por ejemplo, en los que los niños no tienen autobús, y en épocas como la que han pasado de invierno y de frío, a los niños también les gustaría que los recogiera un autobús en un punto y los trajese al instituto, igual que a los demás niños de Huércal-Overa.

PREGUNTA: ¿Por qué se tratan a los comercios de Huércal-Overa de diferente modo? Hay supermercados y tiendas que pueden estar abiertos todos los días y a la hora que quieran; sábados, domingos, días de fiesta, a las 11 de la noche, a las 12, cuando les da la gana. Y luego hay otros locales como los bares que los tienen la Policía controlados. Supone que será por orden del equipo de gobierno. Cuando se pasan 5 minutos del cierre, ahí está la Policía para multarlos y se sienten acosados. ¿Por qué los comercios que están regentados por magrebíes están abiertos cada vez que quieren y los que están regentados por personas del pueblo tienen que mantener unos horarios?

Interviene la Concejala de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- En relación al horario de los comercios, responde que: está establecido por la Junta de Andalucía las horas que pueden abrir según la superficie o actividad que tenga el establecimiento, dándole prioridad a los supermercados que cree que llaman "alimentación de supervivencia". También están regulados los horarios de los

bares y restaurantes. Entiende que la Policía Local realizará el mismo control tanto para esos establecimientos como para los pubs. Es cierto que muchas veces los pubs o ciertos bares, por la hora de cierre, puede ser que la llamada del vecino que le está molestando haga que la Policía vaya, no que la Policía esté custodiando si se han pasado 5 minutos o no del cierre, porque no cree que tengan ganas de estar a las 4 ó 5 de la mañana pendientes del cierre de los pubs. Además, cuando son días festivos marcados en el calendario se le amplía el horario.

Interviene el Alcalde-Presidente, D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, manifestando que se toma razón de los ruegos y responde a la siguiente cuestión:

-- En relación a la pregunta del Sr. Martos González sobre el acoso a los bares, responde que: quiere aclarar que en el equipo de gobierno nadie manda acosar ni acosa a nadie, en ningún aspecto, sino todo lo contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Alcalde-Presidente, y a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada una vez haya merecido su aprobación por el Pleno de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,